INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 67/2016 "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO DE DIFERENTES MEDIDAS Y FILTRO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTO DE PACLITAXEL PARA EL INCAN" – PLURIANUAL - I.D. N° 316.845.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **28 (VEINTIOCHO)** días del mes de **setiembre** del año **Dos mil dieciséis**, siendo las 10:00 horas, en el Departamento de Compras Menores, sito en la calle Pettirossi esquina Brasil, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 67/2016 "ADQUISICIÓN DE SUERO FISIOLÓGICO DE DIFERENTES MEDIDAS Y FILTRO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTO DE PACLITAXEL PARA EL INCAN" – PLURIANUAL - I.D. N° 316.845,** convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, ING. M.A.E. Sergio Barrios:

- ✓ **Esc. Mayra Notario,** representante del Departamento de Compras Menores de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.
- ✓ **Abg. Christian Ríos,** representante del Departamento de Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.
- ✓ **Q. F. Olga Pereira**, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – M.S.P.B.S.

1- ANTECEDENTES

Se da lectura a las documentaciones que forman parte del llamado: EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2960/2016, correspondiente al P.A.C. Institucional Nro. 316.845, cuyo monto asciende a la suma de G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas y el Art. Nº 13 del Decreto 21909/03 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación, teniendo en cuenta que el presente llamado es PLURIANUAL, el saldo restante quedará sujeto a la aprobación del Ejercicio Fiscal 2017.

3- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Acta de Apertura de Sobres de fecha: 08/09/2016, siendo las 15:00 hs., se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes empresas:

Nº	OFERENTES:	PRECIO TOTAL MÁXIMO
1	INDEX S.A.C.I.	G. 26.712.000.-
2	BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	G. 32.600.000.-
3	HOSPICENTER S.A.	G. 78.000.000.-
4	PROSALUD FARMA S.A.	G. 86.680.000.-

OBSERVACIÓN:

Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas, del Portal de Contrataciones Públicas; **los oferentes no se encuentran inhabilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. ANTECEDENTES:

- Nota remitida a la empresa **PROSALUD FARMA S.A.,** de fecha 13 de setiembre de 2016, a fin de solicitar el Listado de los productos habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para importar y comercializar dispositivos médicos vigente al momento de la apertura, en el que deberá constar el producto ofertado, identificado con resaltador o Constancia de la solicitud de renovación de dicho documento expedida por el MSPBS; el cual fue presentado en tiempo y forma establecido.

- Nota remitida a la empresa **BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.,** de fecha 13 de setiembre de 2016, a fin de solicitar Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos y la Composición del precio unitario del ítem N° (1), los cuales fueron presentados en tiempo y forma establecido.

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. Selección, Planificación y Estimación de Abastecimiento
DGGIES - MSP y BS

Abog. Christian E. Ríos
Asesor Jurídico
M.S.P. Y B.S.

Mayra Notario
Notaria y Escribana Pública

- Nota remitida a la empresa **HOSPICENTER S.A**, de fecha 13 de setiembre de 2016, a fin de solicitar los siguientes documentos:

  1- Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio.

  2- Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente para importar, comercializar Dispositivos Médicos Hospitalarios expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

  3- El oferente deberá presentar el Listado de los Productos Habilitados por el Ministerio de Salud Pública para importar y comercializar dispositivos médicos Vigente al momento de la apertura, en el que deberá constar el producto ofertado, identificado con resaltador o Constancia de la Solicitud de Renovación de dicho documento expedida por el MSPBS.

  4- Nómina de Socios/Representantes legales (FORMULARIO 9), y respectivas Copias de Cédula de Identidad.

  5- Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes/servicios, por un monto equivalente al 10% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (2014-2015), que demuestren la efectiva entrega del bien a favor de instituciones privadas o del estado, de forma satisfactoria. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.

  Los documentos fueron presentados en el tiempo establecido pero en referencia al Punto N° 3, la empresa presenta el Listado de Productos Habilitados emitidos por el MSPBS pero la misma no corresponde al producto solicitado en esta contratación.

- Nota remitida a la empresa **BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.,** de fecha 20 de setiembre de 2016, a fin de solicitar Declaración jurada donde el oferente certifique que el producto ofertado se encuentra libre DHP (Di(2-etihexil) ftalato) la cual fue presentada en tiempo y forma establecido.

- Nota remitida a la empresa **PROSALUD FARMA S.A.,** de fecha 20 de setiembre de 2016, a fin de solicitar Declaración jurada donde el oferente certifique que el producto ofertado se encuentra libre DHP (Di(2-etihexil) ftalato) la cual fue presentada en tiempo y forma establecido.

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, en cumplimiento al Art. 58 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **CONFORMIDAD DE LAS OFERTAS EVALUADAS CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** las cuales se exponen en el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	BBRAUN	PROSALUD FARMA	HOSPICENTER	INDEX
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40° y de integridad conforme al artículo 20°, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) **Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	N/A			
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.				

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Sección Planificación y Estimación del Medicamento
DGGIES - MSP y BS

Abog. Christian E. Ríos C
Asesor Jurídico
DGP y B.S. - D.G.O.C

Mayra Notario
Notaria y Escribana Pública

a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio.	**N/A**			
V. Otros documentos.				
MEDICAMENTOS:				
a) Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE
b) En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar tanto el oferente como el fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos / Dispositivos Médicos Hospitalarios, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	N/A	N/A	NO COTIZA	N/A
c) Copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE
e) Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE
f) Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE
g) Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	N/A	N/A	NO COTIZA	N/A
h) En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	N/A	N/A	NO COTIZA	N/A
i) Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE
j) Declaración jurada donde el oferente declara poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y Estimación del Medicamento
DNCHDES - MSP y BS

Ing. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
D.G.O.C.

Mayra Notario
Notaria y Escribana Pública

k)	Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE
l)	Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE
m)	Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
n)	Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
o)	Muestras de lo ofertado: Es necesaria la presentación de muestra para la etapa de evaluación. La muestra deberá ser presentada el día de la apertura de los Sobres/Oferta, en el horario de 7:00 horas hasta las 15:00 horas del día siguiente hábil.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	INSUMOS.				
1.	Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente para importar, comercializar Dispositivos Médicos Hospitalarios expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
2.	En el caso de que el oferente no sea el Representante del producto, deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO COTIZA	N/A	CUMPLE	NO COTIZA
3.	El oferente deberá presentar el Listado de los Productos Habilitados por el Ministerio de Salud Pública para importar y comercializar dispositivos médicos Vigente al momento de la apertura, en el que deberá constar el producto ofertado, identificado con resaltador o Constancia de la Solicitud de Renovación de dicho documento expedida por el MSPBS.	NO COTIZA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO COTIZA
4.	Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
5.	Nómina de Socios/Representantes legales (FORMULARIO 9).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
6.	Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes/servicios, por un monto equivalente al 10% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (2014-2015), que demuestren la efectiva entrega del bien a favor de instituciones privadas o del estado, de forma satisfactoria. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA

Para los fines de aplicación del margen de preferencia mencionado se deberá presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria. Se aclara que la no presentación del Certificado (al momento de la apertura de sobre), no será causal de descalificación a los oferentes, de forma a que el comité de evaluación requiera su presentación dentro de un plazo razonable.

Este Comité ha analizado, cada uno de los productos presentados en las respectivas ofertas, y ha constatado que los mismos son de *procedencia extranjera*, por lo que consideramos que no existe razón alguna para aplicar el *margen de preferencia* como lo establece en el punto 21 del Anexo B de la Carta de Invitación.

6. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Hemos procedido a remitir una planilla a la Dirección General de Recursos Humanos, conteniendo los datos completos de cada uno de los representantes de la empresa participante, a los efectos de obtener información si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas". Dicho informe arrojó como resultado lo siguiente:

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y Estimación del Medicamento
DGGIES - MSP y BS

Mayra Notario
Notaria y Escribana Pública

Cristian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S. - D. G. O. C.

Análisis de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", los cuales traemos a colación para una mejor comprensión:

Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) ***los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;***

Una vez obtenido el informe, se ha verificado si las personas o sus representantes se hallan comprendidas en el presupuesto del Art. 40°, inciso "a" de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", concluyendo que las mismas no tuvieron intervención en ningunas de las etapas del procedimiento de contratación pública de referencia.

b) ***quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;***

Paso siguiente, y conforme al informe del SINARH, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"…

Atendiendo lo dispuesto en el presente artículo y la **Nota D.P.RR.HH. N° 196/2016 de fecha 21 de setiembre de 2016** en la cual se menciona que los **representantes legales, socios y/o accionistas,** no registran datos en el SINARH; De este modo, concluimos que las firmas: **INDEX S.A.C.I, B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., PROSALUD FARMA S.A y HOSPICENTER S.A.,** se hallan habilitadas para presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.

La mencionada **Nota D.P.RR.HH. N° 196/2016 de fecha 21 de setiembre de 2016** detalla lo siguiente:

Nº	C.I. Y/O P. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	EMPRESA
1	202.099	ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI	INDEX S.A.C.I.
2	701.779	ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT	INDEX S.A.C.I.
3	701.781	KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS	INDEX S.A.C.I.
4	701.780	MARIA VERÓNICA WASMOSY DE GUNTHER	INDEX S.A.C.I.
5	482.937	MARIO RUBEN ARCE RAMIREZ	B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
6	C62764G94	OTTO PHILIPP	B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
7	7.747.690	NUNO MIGUEL GONCALVES PEREIRA	B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
8	575.362	MIGUELA AURORA BELTRAN DE VALINOTTI	B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
9	3.394.164	DELIA STELLA ZARATE CUELLAR	B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
10	2.033.772	CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI	PROSALUD FARMA S.A
11	519.783	JUAN DOMINGO RIENZI GRASSI	PROSALUD FARMA S.A
12	3.314.934	MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO	PROSALUD FARMA S.A
13	1.518.847	FERNANDO ALFONSO RIENZI GRASSI	PROSALUD FARMA S.A
14	3.713.353	CAMILA RIENZI ZUCCOLILLO	PROSALUD FARMA S.A
15	1.436.581	WALTER ARMELE	HOSPICENTER S.A
16	283.241	JUAN RAMÓN FABIO	HOSPICENTER S.A
17	386.205	CESAR EDUARDO FRANCO	HOSPICENTER S.A
18	231.130	FELIPE ARMELE	HOSPICENTER S.A
19	1.436.579	ALEXIS ARMELE	HOSPICENTER S.A
20	286.431	LAURA CASCO	HOSPICENTER S.A
21	1.503.063	ELIANA RUIZ DIAZ	HOSPICENTER S.A

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y Estimación del Medicamento
DNSFE - MSP y BS

Mayra Notario
Notaria y Escribana Pública

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.G.O.C.

7- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se realiza el **CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS** que se encuentran en competencia, el cual forma parte íntegra del presente informe, de conformidad a las disposiciones establecidas en los **Art. 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03**.

OFERENTE	ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	MONTO	% VARIACIÓN
REFERENCIAL	**1**	**51191602-002**	**SOLUCIÓN FISIOLÓGICA (CLORURO DE SODIO)**	**--------**	**--------**	**Frasco 250 ml, sistema cerrado (sistema tipo membrana que no permita el contacto de la solución con el medio ambiente) libres de DHP (Di (2-etihexil) ftalato).**	**Unidad**	**1.500**	**3.000**	**5.500**	**16.500.000**	
INDEX S.A.C.I.	1	51191602-002	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA (CLORURO DE SODIO)	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% BAXTER	COLOMBIA	BOLSA FLEXIBLE DE PLÁSTICO, SISTEMA CERRADO X 250 ml.	Unidad	1500	3000	5.292	15.876.000	-3,78
BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	1	51191602-002	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA (CLORURO DE SODIO)	BBRAUN	BRASIL	Frasco 250 ml, sistema cerrado (sistema tipo membrana que no permita el contacto de la solución con el medio ambiente) libres de DHP (Di (2-etihexil) ftalato).	Unidad	1500	3000	7.000	21.000.000	27,27
REFERENCIAL	**2**	**51191602-002**	**SOLUCIÓN FISIOLÓGICA (CLORURO DE SODIO)**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**Frasco 500 ml, sistema cerrado (sistema tipo membrana que no permita el contacto de la solución con el medio ambiente) libres de DHP (Di (2-etihexil) ftalato).**	**UNIDAD**	**1.000**	**2.000**	**6.500**	**13.000.000**	
INDEX S.A.C.I.	2	51191602-002	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA (CLORURO DE SODIO)	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% BAXTER	COLOMBIA	BOLSA FLEXIBLE DE PLÁSTICO, SISTEMA CERRADO X 500 ml.	Unidad	1000	2000	5.418	10.836.000	-16,65
BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	2	51191602-002	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA (CLORURO DE SODIO)	BBRAUN	BRASIL	Frasco 500 ml, sistema cerrado (sistema tipo membrana que no permita el contacto de la solución con el medio ambiente) libres de DHP (Di (2-etihexil) ftalato).	Unidad	1000	2000	5.800	11.600.000	-10,77
PROSALUD FARMA S.A.	2	51191602-002	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA (CLORURO DE SODIO)	CLORURO DE SODIO AL 0,9% PROSALUD	REPÚBLICA DOMINICANA	Frasco 500 ml, sistema cerrado (sistema tipo membrana que no permita el contacto de la solución con el medio ambiente) libres de DHP (Di (2-etihexil) ftalato).	Unidad	1000	2000	5.940	11.880.000	-8,62
REFERENCIAL	**3**	**42221607-9999**	**FILTRO PARA ADMINISTRACIÓN 4 DE PACLITAXEL**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**UNIDAD**	**UNIDAD**	**1.000**	**2.000**	**44.000**	**88.000.000**	
PROSALUD FARMA S.A.	3	42221607-9999	FILTRO PARA ADMINISTRACIÓN 4 DE PACLITAXEL	SOLUSAFE	EE.UU / MÉXICO	UNIDAD	Unidad	1000	2000	37.400	74.800.000	-15,00
HOSPICENTER S.A.	3	42221607-9999	FILTRO PARA ADMINISTRACIÓN 4 DE PACLITAXEL	VAMED S.R.L.	ITALIA	UNIDAD	Unidad	1000	2000	39.000	78.000.000	-11,36

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS. (Resolución D.N.C.P. N° 1173/16).

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Conforme al cuadro precedente del **Cuadro Comparativo de Oferta** se visualiza que: la firma **BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.,** presentó la segunda mejor oferta en el Ítems 01. Observamos que superan al precio referencial en un 27,27% respectivamente. La Resolución D.N.C.P. Nº 1173/16, establece que cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea **superior al** treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del **veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial**, el Comité deberá solicitar la composición detallada de los precios.

En ese sentido el Comité solicito por Nota de fecha 13/09/2016 **la composición detallada de los precios ofertados**.
La empresa **BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.,** remite el desglose y composición de sus precios detallado mediante Notas de fecha 19 de setiembre de 2016, recepcionado por el Comité en fecha 19/09/2016, los cuales fueron verificados, analizados y aceptados por esta Comisión Evaluadora. Dicha nota consta de **los** antecedente.

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y Programación del Medicamento
Farmacia Central - DNCM - MSBS

Mayra Notario
Notaria y Escribana Pública

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

9. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El siguiente Cuadro de Análisis Técnico fue elaborado por la Qca. Fca. Mariana Benítez, Jefa de Farmacia del Instituto Nacional del Cáncer, el mismo consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se anexa al presente informe de evaluación.

OFERENTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	OBSERVACIÓN TÉCNICA
INDEX S.A.C.I.	1	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA (CLORURO DE SODIO)	BOLSA FLEXIBLE DE PLÁSTICO, SISTEMA CERRADO X 250 ml.	NO CUMPLE con las EE.TT. En cuanto a que el producto ofertado cuenta con DHP (Di (2-etihexil) ftalato), como también en la presentación que se solicita FRASCO, y la ofertada es BOLSA FLEXIBLE DE PLÁSTICO
BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	1	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA (CLORURO DE SODIO)	Frasco 250 ml, sistema cerrado (sistema tipo membrana que no permita el contacto de la solución con el medio ambiente) libres de DHP (Di (2-etihexil) ftalato).	CUMPLE CON LAS EE.TT. SOLICITADAS. SUGIERO SU ADJUDICACIÓN.
INDEX S.A.C.I.	2	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA (CLORURO DE SODIO)	BOLSA FLEXIBLE DE PLÁSTICO, SISTEMA CERRADO X 500 ml.	No cumple con las EE.TT. En cuanto a que el producto ofertado cuenta con DHP (Di (2-etihexil) ftalato), como también en la presentación que se solicita FRASCO, y la ofertada es BOLSA FLEXIBLE DE PLÁSTICO
BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	2	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA (CLORURO DE SODIO)	Frasco 500 ml, sistema cerrado (sistema tipo membrana que no permita el contacto de la solución con el medio ambiente) libres de DHP (Di (2-etihexil) ftalato).	CUMPLE CON LAS EE.TT. SOLICITADAS. SUGIERO SU ADJUDICACIÓN.
PROSALUD FARMA S.A.	2	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA (CLORURO DE SODIO)	Frasco 500 ml, sistema cerrado (sistema tipo membrana que no permita el contacto de la solución con el medio ambiente) libres de DHP (Di (2-etihexil) ftalato).	///
PROSALUD FARMA S.A.	3	FILTRO PARA ADMINISTRACIÓN 4 DE PACLITAXEL	UNIDAD	Se sugiere declarar desierto el ítem n°03 a fin de mejorar las EE.TT. Solicitadas debido a que la menor oferta presentada contiene el Componente DHP (Di (2-etihexil) ftalato), el cual es nocivo con la combincación del Paclitaxel; y la 2°mejor oferta presenta el Listado de Productos Habilitados emitidos por el MSPBS pero la misma no corresponde al prodcuto solicitado en esta contratación.
HOSPICENTER S.A.	3	FILTRO PARA ADMINISTRACIÓN 4 DE PACLITAXEL	UNIDAD	

OFERENTE	EVALUACIÓN
BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	CUMPLE.

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y Estimación del Medicamento
DGGIES - MSP y BS

Mayra Notario
Notaria y Escribana Pública

Cristian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.G.O.C.

10. CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTES:	NÚMERO DE ÍTEMS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (I.V.A Incluido)	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
1- BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A	01	1.500.-	3.000.-	G. 7.000.-	G. 21.000.000.-
2- BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A	02	1.000.-	2.000.-	G. 5.800.-	G. 11.600.000.-
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR:					32.600.000.-

Monto Total: GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL.-

Se recomienda declarar desierto el Ítem N° 03 (Filtro para administración 4 de Paclitaxel), a fin de mejorar las EE.TT. Solicitadas debido a que la menor oferta presentada contiene el Componente DHP (Di (2-etihexil) ftalato), el cual es nocivo con la combinación del Paclitaxel; y la 2° mejor oferta presenta el Listado de Productos Habilitados emitidos por el MSPBS pero la misma no corresponde al producto solicitado en esta contratación.

Así mismo se recomienda la realización de un nuevo llamado para la adquisición del mencionado ítem, teniendo en cuenta que el mismo es de carácter urgente.

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.-

Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro de Precio Adjudicado.-

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y Programación del Medicamento
DNGIES - MSP y BS

Q. F. OLGA PEREIRA.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Mayra Notario
Notaria y Escribana Pública

Esc. MAYRA NOTARIO F.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Christian E. Ríos
Asesor Jurídico
M.S.P.y B.S.

Abg. CHRISTIAN RIOS.
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES